



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700,
Ciudad de México

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-20-2025

**SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA
SOPORTAR LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y
REMODELACIONES; PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
FASE I, II, III y IV.**

(Binario)



ÍNDICE

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.1. Datos de identificación.....	5
1.2. Medio que se utilizará para la Invitación y carácter.....	6
1.3. Número de identificación de la Convocatoria a la pública asignado por Compras MX Invitación	6
1.4. Ejercicio que abarcará la Contratación	6
1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, folletos y anexos técnicos	6
1.6. Disponibilidad presupuestaria	7
1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.....	7
1.8. Testigo social	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	7
2.1. Objeto de la contratación	7
2.2. Agrupación de Partidas.....	9
2.3. Precio Máximo de Referencia (PMR)	9
2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes mexicanas), Internacionales, de Referencia o Especificaciones	9
2.5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.	9
2.6. Folletos, insertos, catálogos.	10
2.7. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará	10
2.8. Cantidades para contratar	10
2.9. Forma de adjudicación.....	10
2.10. Abastecimiento simultáneo.....	10
2.11. Modelo de contrato	10
2.11.1. Rescisión administrativa del contrato.....	11
2.11.2. Terminación anticipada.....	11
2.12. Garantía de Cumplimiento	11
2.13. Forma de pago	12
2.14. Penas convencionales	12
2.15. Deducciones	12
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.....	12
3.1. Reducción de Plazos	12
3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación	13
3.3. Visita a instalaciones del IMSS	13
3.4. Junta de Aclaraciones	13
3.5. Presentación y Apertura de Propositiones	15
3.6. Propositiones conjuntas.....	17
3.7. Proposition Única	17
3.8. Documentación distinta a la proposition	17
3.9. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación	17
3.10. Documentación que se rubricará	17
3.11. Acto de Fallo y Firma de Contrato	18
3.11.1. Fallo.....	18



3.11.2. Firma de Contrato	18
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	19
4.1. Firma electrónica	19
4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)	20
4.2.1. Documentos que afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento	20
a. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.	20
b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP	20
c. Declaración de Integridad	20
d. Escrito de no conflicto de interés	20
e. Escrito de declaración de No Beneficio o Ventaja	21
f. Escrito de No Subcontratación	21
g. Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales en la Plataforma Compras Mx.	21
h. Convenio de participación conjunta (No aplica)	21
4.2.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento.	21
i. Escrito para la manifestación del origen de los bienes	21
j. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT	22
k. Consulta de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	22
l. Opinión de cumplimiento INFONAVIT	23
m. Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y Certificado de Cooperativas	24
n. Acuse de términos y condiciones para el uso del Buzón IMSS	24
o. Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (REPIIMSS)	25
p. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante	25
q. Domicilio y Dirección de correo electrónico	26
r. Relación de documentación presentada por el licitante	26
s. Escrito de Declaración de No Colusión	26
t. Escrito para consultar opinión de cumplimiento 32-D	26
u. Manifestación de no prácticas desleales.	26
4.3. Propuesta Técnica	26
4.4. Propuesta económica	27
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	27
5.1. Evaluación legal	28
5.2. Evaluación de la propuesta técnica.	29
5.3. Evaluación de la propuesta económica.	29
6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	31
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	35
8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN	35
9. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA	36



10. RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	36
11. INCONFORMIDADES	36
12. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	37
13. DOCUMENTOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	37
14. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)	39
15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	39
16. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	41
17. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....	44
18. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....	45
GLOSARIO	49



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción I, 17, 24, 25, 33 primer párrafo, 35 fracción VI; 36, 37, 39 fracción III, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 segundo párrafo, 48 fracción II (binario), 49, 50, 59, 65, 66 y 67 de la LAASSP; y demás correlativos de su Reglamento; en los artículos 1, párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el Numeral 4.2.3. del MAAG, en las POBALINES del IMSS; en las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeros que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, al procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas electrónica Internacional abierta para la adquisición de bienes para el **"SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA SOPORTAR LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES; PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO FASE I, II, III y IV"**.

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1. Datos de identificación

Entidad Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área Contratante:	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.
Domicilio Área Contratante	Calle Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
Área Requirente	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (DIDT).
Área Técnica	Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.



Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la Invitación y carácter

La presente Invitación, conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, y en el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Compras MX deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 37 de la LAASSP y en el artículo 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO, el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría y la Guía de Navegación en el portal Compras MX para procedimientos normados en la LAASSP, publicada por la misma Secretaría.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma Compras MX, deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

De conformidad con el artículo 39 fracción III de la LAASSP, el carácter del presente procedimiento de contratación es **Internacional Abierto**, en el cual podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeros.

1.3. Número de identificación de la Convocatoria a la pública asignado por Compras MX Invitación

IA-50-GYR-050GYR975-I-20-2025

1.4. Ejercicio que abarcará la Contratación

La presente contratación únicamente abarcará el ejercicio 2025, lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción XIII de la LAASSP y se pagará con recursos de dicho ejercicio.

1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, folletos y anexos técnicos



Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción IV de la LAASSP y 39 fracción I Inciso e) del RLAASSP.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el IMSS cuenta con los Oficios de Liberación de Inversión emitidos por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, para el ejercicio 2025, con números:

099001/6B3000/6B30/BMI25/ 008/0671	099001/6B3000/6B30/BMI25/ 005/0370
099001/6B3000/6B30/BMI25/ 075/1430	099001/6B3000/6B30/BMI25/ 078/1298
099001/6B3000/6B30/BMI25/ 089/1552	099001/6B3000/6B30/BMI25/ 113/1625
099001/6B3000/6B30/BMI25/ 246/2113	099001/6B3000/6B30/BMI25/ 256/2229
099001/6B3000/6B30/BMI25/ 274/2343	099001/6B3000/6B30/BMI25/ 281/2353
099001/6B3000/6B30/BMI25/ 036/0798	099001/6B3000/6B30/BMI25/ 038/0833
099001/6B3000/6B30/BMI25/ 001/0366	099001/6B3000/6B30/BMI25/ 002/0367
099001/6B3000/6B30/BMI25/ 003/0368	099001/6B3000/6B30/BMI25/ 004/0369

1.7. Procedimiento financiado con créditos externos

El presente procedimiento de contratación **No** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.8. Testigo social

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la contratación

El objeto de la contratación es la adquisición de bienes para el **SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA SOPORTAR LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES; PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO FASE I, II, III y IV (Binario)**, conforme a la descripción que se indica en los archivos que se adjuntan a la presente Convocatoria, con la denominación siguiente:

- Anexo Técnico.



- Términos y Condiciones.

El presente procedimiento de contratación se integra de **3 (tres)** partidas, con **1,127 (bienes)** como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	SAI	PREI	CUCOP
1	Equipo "D2" Computadora de escritorio ligera con tarjeta de red inalámbrica.	67	522-160.0.359.00.01	21285	51500061
2	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia con tarjeta de red inalámbrica.	1,051	522-160.0.367.00.01	21286	51500061
3	Equipo "L1" Computadora portátil general (laptop ligera)	9	522-160.0.397.00.01	21289	51500061

Conforme a lo siguiente:

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio (recepción de equipos)	Cómputo D2	Cómputo D3	Laptop L1
FASE I	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93	AV. VÍA MORELOS S/N ESQ. JARDÍN DE AV. CASA NUEVA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430,		203	
	BAJA CALIFORNIA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.2	AV. MORELOS, ESQ. H. GALEANA S/N CIUDAD MORELOS MEXICALI 21970		27	
	CAMPECHE	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER)	AVENIDA CENTRAL NÚMERO 138, CON CRUZAMIENTO CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE NACÓZARI, CARMEN, CAMPECHE, C.P. 24158		115	
FASE II	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA 185	CALLE GUADALUPE VICTORIA No 200, COLONIA CENTRO, 67200, ARANDAS JALISCO	67		
	NUEVO LEÓN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO, CP 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN.		58	
	GUANAJUATO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10	CALLE MEZQUITE MOCHO NO. 2, C.P. 36259, FRACC. YERBABUENA, ENTRE CALLES VIZNAGA Y YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO		276	6
	CHIHUAHUA	CECI LAS GLADIOLAS	CALLE DESCUBRIMIENTO NO. 1548 Y VALLE DEL PRINCIPIO, FRACC. LAS GLADIOLAS ETAPA II C.P. 32599		6	
		CECI PARAJE ORIENTE	CALLE PUERTO TARENTO NO. 2710 Y PROLONGACION FORTIN DE LA SOLEDAD, FRACC. PARAJE ORIENTE ETAPA 17 C.P. 32575		6	
		CECI SAN ISIDRO	CALLE SEDERO DE VALLADOLID NO. 2115 Y SENDERO DE JEREZ, FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPA VIII C.P. 32575		6	
		CECI URBIVILLA	CALLE MONTE ARAGÓN NO. 2113 Y CORDILLERA TIAN SHAN, FRACC. URBIVILLA C.P. 32575		6	
		CECI MUNICIPIO LIBRE	CALLE 40 EJIDATARIOS NO. 908 Y CALLE EFRAINGONZALEZ, COL. MUNICIPIO LIBRE C.P. 32575		6	



Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio (recepción de equipos)	Cómputo D2	Cómputo D3	Laptop L1
	ZACATECAS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 58	VIALIDAD ARROYO DE GUERREROS S/N, COL. VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98612		41	
FASE III	YUCATÁN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 63	CALLE 30 NO. 239 POR 29 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO V ETAPA, MÉRIDA, YUCATÁN		70	
FASE IV	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15	BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON NO. 185, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA		218	
	DF NORTE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100, CIUDAD DE MÉXICO		11	3
	JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO 46	CALZADA LÁZARO CARDENAS 2063, COL. 8 DE JULIO, C.P. 44910, GUADALAJARA, JALISCO		2	
TOTAL				67	1,051	9

2.2. Agrupación de Partidas

Para el presente procedimiento de contratación **no** se tiene prevista la agrupación de partidas.

2.3. Precio Máximo de Referencia (PMR)

En el presente procedimiento **Sí** aplica Precios Máximos de Referencia. (PMR), con apego a lo establecido en el Acuerdo Marco:

- **Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos**

El Precio Máximo de Referencia (PMR) a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofertarán porcentajes de descuento como parte de su proposición y que serán objeto de evaluación de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso c) del RLAASSP y los cuales se encuentran especificados en el anexo 2 Propuesta Económica de la presente Convocatoria.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes mexicanas), Internacionales, de Referencia o Especificaciones

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, numeral 6 el cual forma parte de la presente Convocatoria.

2.5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán atender lo previsto en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de la presente Convocatoria.



2.6. Folletos, insertos, catálogos.

Los licitantes deberán atender a lo previsto en el inciso e) del Anexo No. 6. Términos y Condiciones de la presente Convocatoria.

2.7. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará

De conformidad con lo previsto en la fracción XII del artículo 40 de la LAASSP, se informa que para el presente procedimiento de contratación no aplican métodos de prueba; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Anexo No. 3. Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.8. Cantidades para contratar

Las cantidades a contratar se describen en las partidas conforme a lo descrito en el punto 2.1. de la presente Convocatoria, y se integra por un total de **3 (tres) partidas, con 1,127 (bienes)**.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Anexo No. 3. Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.9. Forma de adjudicación

La presente Invitación se adjudicará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios técnicos, legales y económicos de evaluación en términos de la presente Convocatoria de acuerdo con el Anexo No. 3. Anexo Técnico y Anexo No. 4. Términos y Condiciones, además oferte el precio más bajo de conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP, y que haya acreditado la Partida y Perfil conforme al Acuerdo Marco correspondiente, pudiéndosele adjudicar una o más partidas.

2.10. Abastecimiento simultáneo

No aplica.

2.11. Modelo de contrato

Se adjunta como Anexo No. 18 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo señalado en el artículo 66 de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) y 81 del RLAASSP.



En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 66 de la LAASSP.

2.11.1. Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LAASSP y subnumeral 4.3.5 del MAAG, el IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

2.11.2. Terminación anticipada.

De conformidad con el artículo 78 de la LAASSP, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SABG.

2.12. Garantía de Cumplimiento

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato a favor del IMSS, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será **divisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP y del numeral 5.5.5 de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., de conformidad al numeral 5.5.5.2 de las POBALINES.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se integra como Anexo No. 19 de la Convocatoria el archivo denominado Modelo de Fianza.



2.13. Forma de pago

Con fundamento en los artículos 73 de la LAASSP y 89 del RLAASSP, se cubrirá el pago correspondiente de los bienes objeto de la presente contratación, de acuerdo con aquellos que el licitante adjudicado acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el Anexo No. 4 Términos y Condiciones, numeral 12 Forma de Pago de la presente Convocatoria.

En el presente procedimiento no se contempla el otorgamiento de anticipos.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

Para aquellos proveedores de bienes, prestadores de servicio y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública que estén interesados en utilizar el sistema de factoraje, Nacional Financiera cuenta con dicho esquema que está a disposición de todos los proveedores de bienes, prestadores de servicio y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal, a lo que se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará más información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>

2.14. Penas convencionales

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo No. 4 Términos y Condiciones, numeral 9 Las Penas convencionales y deducciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes.

2.15. Deducciones

De conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo No. 4 Términos y Condiciones, numeral 9 Las Penas convencionales y deducciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP, numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

3.1. Reducción de Plazos

No aplica.



3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación

Eventos	Fecha	Hora*	Lugar
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2025	11:00 hrs.	Los eventos serán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX.
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de diciembre de 2025	11:00 hrs	
Fallo	22 de diciembre de 2025	14:00 hrs.	
Firma del Contrato	14 de enero de 2026	17:00 hrs.	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

* Horario de la Ciudad de México.

El domicilio en el que se elaborarán las Actas que deriven del presente procedimiento de contratación es en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

De cada Acto se levantará Acta, misma que se difundirá a través de la Plataforma Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los Actos derivados de la presente Invitación, se llevarán a cabo en el domicilio designado por la Convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 35 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

3.3. Visita a instalaciones del IMSS

No aplican

3.4. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 44 de la LAASSP, así como 45, 46 y 48 fracción V del RLAASSP, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el MANIFIESTO DE INTERÉS que genera la



Plataforma Compras MX, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado “Solicitudes de Aclaración” de la sección Juntas de Aclaraciones del Procedimiento en la Plataforma Compras MX, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, asimismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

La convocante abrirá la bóveda de la plataforma Compras MX, 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la Junta de Aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero; solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por el sistema Compras MX, recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Invitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se



levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniendo a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultada electrónicamente a través de la Plataforma Compras MX.

3.5. Presentación y Apertura de Propositiones

La Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los Anexos previstos en el Apartado 13. DOCUMENTOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, de la presente Convocatoria.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma Compras MX en respuesta al requerimiento técnico y económico, no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición.

Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma Compras MX, por lo que se estará a lo dispuesto en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"* y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por Compras MX que contiene los datos capturados en la propuesta

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo No. 5. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Compras MX, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el referido Sistema, en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de



la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma Compras MX, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"*, el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Compras MX, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el anexo de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al Anexo No. 1. Relación de documentación presentada por el licitante, lo anterior, de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAAASP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del RLAAASP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación Electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASP, levantará el Acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se hará constar el precio unitario antes de IVA de la partida de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de estas (Propuestas Económicas), asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a



conocer el Fallo de la Invitación. El Acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se difundirá a través de la Plataforma Compras MX al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

3.6. Propositiones conjuntas

No aplica.

3.7. Proposition Única

Los licitantes sólo podrán presentar 1 (una) proposition por la partida en que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación.

3.8. Documentación distinta a la proposition

El licitante podrá presentar la documentación distinta que estime necesaria a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposition.

3.9. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación

El licitante deberá acreditar bajo protesta de decir verdad su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo No. 5. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas de la Convocatoria, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP.

3.10. Documentación que se rubricará

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de Presentación y Apertura de Propositiones: 1) Lista de licitantes participantes generada por el sistema Compras MX, 2) Relación de Entrega de Documentación, 3) Propuestas Económicas y 4) Acuse de Presentación de Proposition Electrónica a través de la Plataforma Compras MX de cada uno de los licitantes.



En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al Área Técnica y/o Requirente y otro para que obre en el expediente.

3.11. Acto de Fallo y Firma de Contrato

3.11.1. Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El acta en la que se dé a conocer el Fallo se publicará en la Plataforma Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal.

3.11.2. Firma de Contrato

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el Anexo No. 18. Modelo de contrato de la presente Convocatoria, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de la Plataforma Compras MX, en términos *del “Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”*, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente (al día hábil siguiente a la emisión del Fallo), el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la presente Convocatoria denominado Anexo No. 17. Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, los licitantes adjudicados deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la “Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón del IMSS”, del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR., así como las Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en



materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigentes y ser positivas el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta Invitación.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 7, Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados en la presente Convocatoria y sus Anexos, para asegurarse que la descripción de los bienes ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas y del cumplimiento de los requisitos establecidos en los diversos Anexos que integran la presente Convocatoria (Anexo No. 3. Anexo Técnico, Anexo No. 4. Términos y Condiciones) y el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, el Área Convocante verificará que los licitantes participantes en el procedimiento de contratación no estén impedidos, sancionados, inhabilitados, suspendidos o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

4.1. Firma electrónica

Con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Compras MX, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante o su apoderado acreditado, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado o su apoderado acreditado, designado en el convenio como representante común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la Convocante en el expediente electrónico correspondiente. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.



4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)

4.2.1. Documentos que afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

El incumplimiento en la documentación señalada en el presente subnumeral, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

a. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción VIII de la LAASSP, escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo No. 5, que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP.

b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo No. 9 de la Convocatoria.

c. Declaración de Integridad

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de acuerdo con el Anexo No. 10 que se adjunta a la presente Convocatoria para tal efecto.

d. Escrito de no conflicto de interés

A fin de dar cumplimiento al artículo 40 fracción XI de la LAASSP, manifiesto presentado ante la SABG, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.



El cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

e. Escrito de declaración de No Beneficio o Ventaja.

A fin de dar cumplimiento al artículo 40 fracción XX de la LAASSP deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad con el Anexo No. 11 de la presente Convocatoria.

f. Escrito de No Subcontratación

A fin de dar cumplimiento al artículo 40 fracción XXI de la LAASSP deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con el Anexo No. 12 de la presente Convocatoria.

g. Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales en la Plataforma Compras Mx.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción VII de la LAASSP, el licitante deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma de Compras MX, atendiendo lo señalado en el artículo 86 de la LAASSP y adjuntar a su proposición el "Acuse de Registro" generado por la dicha Plataforma.

Liga de acceso para iniciar el registro: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>

h. Convenio de participación conjunta (No aplica)

No aplica.

4.2.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento.

i. Escrito para la manifestación del origen de los bienes

Los licitantes que oferten bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que cada uno de los bienes que ofertan cumple con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I de la ley. **Formato 6.**



En caso de que el licitante oferte en su proposición tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I de la LAASSP, deberá señalar cuáles partidas corresponden a los bienes que cumplen con el referido precepto y respecto a los que solicita se aplique el margen de preferencia.

Los licitantes que oferten bienes de importación cubiertos por tratados, incluirán en su proposición un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos ha suscrito cualesquiera de los tratados a que se refiere la regla 2.19 de las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, por cumplir con las reglas de origen aplicable a dichos tratados. **Formato 7.**

En caso de que el licitante oferte en su proposición tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con las reglas de origen aplicables, deberá identificar las partidas que correspondan a los bienes que sí cumplen con dichas reglas.

j. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT

El licitante deberá presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de acuerdo con la regla 2.1.36., de la Resolución Miscelánea Fiscal.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la consulta de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT podrá ser de fecha anterior al evento; sin embargo, sin excepción para la formalización del contrato, el o los licitantes adjudicados deberán presentarla vigente en sentido positivo, de conformidad con la normatividad aplicable.

El incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, no será motivo de su desechamiento.

k. Consulta de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

El licitante deberá presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la



opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y el Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la consulta de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social podrá ser de fecha anterior al evento; sin embargo, sin excepción para la formalización del contrato, el o los licitantes adjudicados deberán presentarla vigente en sentido positivo, de conformidad con la normatividad aplicable.

El incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto, no será motivo de su desechamiento.

I. Opinión de cumplimiento INFONAVIT

El licitante deberá presentar la Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y el Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la consulta de cumplimiento INFONAVIT, podrá ser de fecha anterior al evento; sin embargo, sin excepción para la formalización del contrato, el o los licitantes adjudicados deberán presentarla vigente en sentido positivo, de conformidad con la normatividad aplicable.

El incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto, no será motivo de su desechamiento.



m. Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y Certificado de Cooperativas

De conformidad con el artículo 34 del RLAASSP, podrá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana, o en su caso, escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo No. 14 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes podrán presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en dicha estratificación o podrá presentarlo con la leyenda "No aplica".

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 48 segundo párrafo de la LAASSP, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Certificado emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

n. Acuse de términos y condiciones para el uso del Buzón IMSS

El licitante deberá presentar el "Acuse de términos y condiciones para el uso del Buzón IMSS" o en su caso, el "Acuse de solicitud y manifestación de conformidad para el uso del Buzón IMSS" de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto del mismo año, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Acceso a Buzón IMSS: <http://www.imss.gob.mx/buzonimss>



o. Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (REPIIMSS)

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

“Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la *“Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”*, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

p. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante

En términos de lo dispuesto en los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se integra el Anexo No. 15.

Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del *“ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”* publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.



En caso de que la documentación o información proporcionada por el licitante no sea susceptible de clasificarla como reservada o confidencial, el licitante podrá presentar un escrito libre en el que especifique tal circunstancia o bien para el caso que no le aplique a su representada, podrá presentarlo con la leyenda "No aplica".

q. Domicilio y Dirección de correo electrónico

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa, para lo cual se integra el Anexo No. 16.

r. Relación de documentación presentada por el licitante

El licitante deberá presentar el Anexo No. 1 debidamente requisitado, el cual deberá incluir específicamente la numeración consecutiva de los folios correspondientes a cada uno de los documentos que integran su documentación legal administrativa, técnica y económica.

s. Escrito de Declaración de No Colusión

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de no colusión. **Anexo No. 20.**

t. Escrito para consultar opinión de cumplimiento 32-D

Escrito en el que el licitante autoriza que funcionarios de la División de Contratos pueda consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS en forma directa, en línea y en tiempo real. **Anexo 21.**

u. Manifestación de no prácticas desleales.

Escrito de manifestación en formato libre de los licitantes extranjeros respecto a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

4.3. Propuesta Técnica

El licitante deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

La propuesta técnica deberá incluir la descripción amplia y detallada de los bienes, la cual deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3. Anexo



Técnico, así como con el Anexo 4. Términos y Condiciones de la presente Convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La propuesta técnica deberá estar foliada y ser firmada en la Plataforma Compras MX empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.4. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada conforme a la información solicitada en el Anexo No. 2. Propuesta Económica, establecido en la presente Convocatoria; en caso de no usar dicho anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello.

El precio unitario ofertado, deberá indicarse a dos decimales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando el licitante no lo haya realizado así, la Convocante truncará a dos decimales para efectos de la Evaluación Económica y adjudicación correspondiente.

El Precio Máximo de Referencia (PMR) indicado en el apartado **2.3** de la presente Convocatoria, a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofertarán porcentajes de descuento como parte de su proposición y que serán objeto de evaluación de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP y los cuáles se encuentran especificados en el **Anexo 2 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente convocatoria.

La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

Los bienes objeto de la presente Invitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

Es indispensable que se capture el precio unitario en la Partida, en los parámetros económicos de la Plataforma Compras MX, sin IVA, el cual deberá coincidir con las cantidades señaladas en el Anexo 2 Propuesta económica. En caso contrario, será causal de desechamiento.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.



El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través criterio de evaluación Binario, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 47 y 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento.

5.1. Evaluación legal

La evaluación de la firma electrónica y la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica a nombre del licitante, o del consorciado común en el caso de las propuestas conjuntas.

Posteriormente, se revisará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.2 *Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)*, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.

En el caso del numeral 4.2.1., inciso *a. Escrito de acreditamiento legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas*, los datos asentados en dicho documento serán los que se utilizarán para la elaboración del contrato correspondiente.

De los escritos que se presenten para cumplir lo solicitado en el numeral 4.2.1, inciso *b. Manifestación de origen de los bienes*, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada en el Anexo No. 2. Propuesta Económica.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los listados de Proveedores impedidos para contratar con el IMSS y Personas con suspensión de Registro, que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al numeral 4.2.1, inciso *c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP* de la presente Convocatoria.

Se verificará que los escritos solicitados en el numeral 4.2.1, incisos d. Declaración de integridad e. Escrito de no conflicto de interés, f. Escrito de Declaración de No Beneficio o Ventaja, g. Escrito de No Subcontratación, contengan la información requerida.

Se verificará que los licitantes se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con los requisitos de los artículos 45 cuarto párrafo de la LAASSP y 44 de su Reglamento, contando con el Anexo No. 13. Modelo de Convenio de Participación Conjunta, en la presente Convocatoria, como referencia.



En su caso, se verificará la presentación y contenido del documento solicitado en el inciso m. *Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)* y Certificado de Cooperativas del numeral 4.2.2. de la presente Convocatoria.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASP, así como de los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por el área técnica y/o el área requirente, se verificará que la propuesta cumpla con los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria de la presente Invitación, incluyendo todos los previstos en el Anexo No. 3. Anexo Técnico, Anexo No. 4. Términos y Condiciones y el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 segundo párrafo de la LAASP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, en caso de que aquellas proposiciones no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la que le siga en precio, de conformidad a lo señalado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo Dos. Términos y Condiciones.

Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables establecidos en esta Convocatoria, con base en la evaluación de la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los subnumerales 4.39, primero y segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Se procederá a la evaluación de la propuesta económica de aquellos licitantes que, hayan cumplido con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente; asimismo, para que sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo No. 2. Propuesta Económica, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los criterios para llevar a cabo la evaluación económica serán:



1. Se analizará el precio ofertado por los Licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica de acuerdo con el Anexo No. 2. Propuesta Económica de la presente Convocatoria.
2. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del RLASSP.
3. La adquisición objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas; sin redondear, es decir truncado.
4. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien haya obtenido el mejor resultado en la evaluación por criterio binario.

De manera adicional se deberá de considerar lo siguiente:

1. Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el Anexo No. 2. Propuesta Económica, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
2. La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.
3. Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo No. 2.
4. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.
5. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en la Propuesta Económica presentada en el Anexo No. 2.
6. Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida (presentación del Anexo No. 14).



7. Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
8. La propuesta económica deberá contener el origen del bien, mismos que deberán coincidir con los ofertados en la propuesta técnica.

En caso de que el licitante envíe propuesta económica en el Anexo No. 2. Propuesta Económica, en archivo Excel y archivo PDF, el archivo que se considerará para la evaluación será el presentado en el archivo PDF.

El Anexo No. 2. Propuesta Económica y la información capturada en el apartado Requerimiento Económico de la Plataforma Compras MX deberán coincidir y será objeto de evaluación.

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas de desechamiento:

6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

6.2. Cuando no presente escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo No. 4 de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.

6.3. Cuando no presente escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo No. 10 de la Convocatoria.

6.4. Cuando no presente manifiesto presentado ante la SABG, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales,



personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

6.5. Cuando no presente escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad” manifestando que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

6.6. Cuando no presente escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad” en el que manifieste que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

6.7. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes se avisará a la autoridad competente.

6.8. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria y que estos sean obligatorios, será motivo de desechamiento por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAAASP.

6.9. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo No. 2. Propuesta Económica.

6.10. Cuando el licitante o alguno de sus socios presente más de una proposición para la misma partida.

6.11. Cuando el licitante no envíe a través de COMPRAS MX, la documentación solicitada en el apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR y los subnumerales que lo integran.

6.12. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en la “Cédula de Descripción del Artículo”, el Anexo No. 3. Anexo Técnico y Anexo No. 4. Términos y Condiciones, así como todos sus correspondientes anexos, contenidos en la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado.

6.13. Cuando el licitante no incluya el origen de los bienes, la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) o el origen de los bienes, la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) no coincida en los formatos, propuesta técnica y/o propuesta económica.



6.14. Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de su oferta.

6.15. Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica de la licitante enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de los equipos ofertados con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado.

6.16. Cuando el licitante no presente el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes con la traducción simple al español de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que envíen los licitantes como sustento de su oferta técnica enunciada la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados o bien que se detecte que existe alguna alteración, modificación o distorsión del contenido y/o alcance del documento traducido.

6.17. Cuando no exista congruencia entre las especificaciones y requisitos solicitados con la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar la licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el Anexo No. 4. Términos y Condiciones, de la presente Convocatoria.

6.18. Cuando no exista congruencia del país de origen del (los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que envíen los licitantes como sustento de su oferta técnica enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y el manifestado en el escrito de los Anexos contenidos en la presente Convocatoria.

6.19. Cuando no cotice el 100% de los bienes solicitados por partida, de conformidad con lo señalado en la presente Convocatoria.

6.20. Cuando la información contenida en la propuesta y en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

6.21. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma Compras MX no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a



un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

6.22. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida o viceversa.

6.23. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo No. 2.

6.24. Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará que la firma electrónica de la propuesta es de persona diversa al licitante cuando en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por la Plataforma Compras MX y aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición.

6.25. Cuando la información capturada en el Apartado Requerimiento Económico de la Plataforma Compras MX, no coincida con los datos asentados en el Anexo No. 2. Propuesta económica.

6.26. Cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

6.27. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de la partida; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39 fracción IV del RLAASSP.

6.28. Cuando el monto que cotice se encuentre por encima de los precios de referencia se modifique el Precio Máximo de Referencia señalado en el Anexo 2 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

6.29. Cuando su cotización se encuentre por encima del Precio de Referencia o no ofrezca un porcentaje (%) de descuento respecto al Precio de Referencia.

6.30. Cuando no capture su Propuesta Económica en la Plataforma de Compras MX o el precio unitario ofertado no coincida con el capturado en dicha Plataforma.



6.31. Cuando la Partida y Perfil cotizados no se encuentren acreditados conforme al Acuerdo Marco correspondiente.

Nota: De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por partida completa, al licitante cuya proposición, conforme al criterio de evaluación binario, resulte solvente ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y, además, al haber ofertado el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el supuesto de existir igualdad de condiciones en el resultado de la evaluación, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento, conforme a lo señalado en el artículo 48 de la LAASSP.

De no actualizarse el supuesto anterior, se realizará la adjudicación del contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la LAASSP o, en su caso, el artículo 54 del RLAASSP.

8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, la Convocante procederá a declarar desierta la Invitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.



- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Invitación.
- Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.

Para el caso de la cancelación, la convocante podrá cancelar la presente Invitación, o partidas incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo por parte del Área Requirente.

9. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación, la(s) partida(s) o conceptos, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo por parte del Área Requirente y/o Técnica.

10. RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Se adjunta a la presente Convocatoria el Anexo No. 1. Relación de documentación presentada por el licitante, en el que se relacionan los documentos que deben integrar a su propuesta los licitantes.

Anexo que deberá integrarse a su propuesta debidamente requisitado.

11. INCONFORMIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SABG ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

O bien, ante el OIC en el IMSS ubicado en Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras Mx.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.



12. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

Para aclarar dudas en relación con la operación de la Plataforma Compras MX (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o llamar al teléfono 55-2000-3000 ext.4922 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Ciudad de México).

13. DOCUMENTOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Documento	Descripción	Archivo Electrónico (Para abrir dar doble Clic en el icono)
Anexo No. 1	Relación de documentación presentada por el licitante	 Anexo 1.docx
Anexo No. 2	Propuesta Económica	 FORMATO PROPUESTA ECONÓ
Anexo No. 3	Anexo Técnico	 ANEXO TECNICO EQUIPO DE CÓMPU
Anexo No. 4	Términos y Condiciones	 TERMINOS Y CONDICIONES EQP (
	Documentos Adjuntos de los Términos y Condiciones	 ANEXOS.zip
Anexo No. 5	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas	 Anexo No. 5.docx
Anexo No. 6	Manifestación de origen de los bienes. Bienes Nacionales de conformidad con lo señalado en el artículo 39 de la LAASSP.	 Anexo No. 6.docx



Documento	Descripción	Archivo Electrónico (Para abrir dar doble Clic en el icono)
Anexo No. 7	Manifestación de origen de los bienes. Bienes Nacionales conforme a las Reglas de Origen conforma los Tratados de Libre Comercio.	 Anexo No. 7.docx
Anexo No. 8	No Aplica	N/A
Anexo No. 9	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	 Anexo No. 9.docx
Anexo No. 10	Declaración de Integridad.	 Anexo No. 10.docx
Anexo No. 11	Escrito de declaración de No Beneficio o Ventaja	 Anexo No. 11.docx
Anexo No. 12	Manifestación de no Subcontratación	 Anexo No. 12.docx
Anexo No. 13	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.	No Aplica
Anexo No. 14	Escrito de estratificación de MIPYMES.	 Anexo No. 14.docx
Anexo No. 15	Información Reservada y Confidencial	 Anexo No. 15.docx
Anexo No. 16	Manifestación de domicilio y correo electrónico	 Anexo No. 16.docx



Documento	Descripción	Archivo Electrónico (Para abrir dar doble Clic en el icono)
Anexo No. 17	Documentación legal solicitada para la elaboración de Contratos	 Anexo No 17.docx
Anexo No. 18	Modelo de Contrato	 MODELO BIENES 20MAY25 NLAASSP.d
Anexo No. 19	Modelo de Fianza	 Modelo de Fianza.docx
Anexo No. 20	Declaración de No Colusión	 Anexo No. 20 Declaracion de No C
Anexo No. 21	Autorización para Consulta 32-D	 Anexo No. 21 Autorizacion para C

14. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado *CompraNet*”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral del Sistema Compras MX, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por los licitantes cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.



Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el “Protocolo de *actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*” contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SABG.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.



En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

16. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.



El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.



Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

17. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que le proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley



General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en los Procedimientos de Contratación Pública, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión o terminación anticipada de contratos y, conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los Procedimientos de Contratación Pública.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales)
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales)

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

18. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?



Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación pública, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión o terminación anticipada de contratos y, conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación pública.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que señala la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales) en concordancia con la LGPDPSO.
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales)

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento de la persona titular para el tratamiento de sus datos personales, toda vez que la fuente es de acceso público.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción XXV, 16 fracciones I, V y VIII, 20, 21 y 22 de la LGPDPSO; 3 fracción XIX, 64, 65 fracción XXVI y 123 de la LGTAIP; 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 40 fracción VIII, 44 segundo párrafo, 49 fracción V, 66 fracción IV, 81, 82, 83, 84 y 85 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 fracciones I y II, 39 fracción III inciso "i" y fracción VI, 44 fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las POBALINES, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 7.1.3.1 y 7.1.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la



información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, Núm. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Lic. Adrián Bello Nava

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Área Contratante



Con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas,
Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social





GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

Administrador del Contrato: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y el cálculo de penas convencionales y deductivas, en su caso, solicitar al área competente la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Almacén: Es el Área del IMSS responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda.

Área contratante: Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes.

Área requirente: Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición de bienes o bien aquella que los utilizará.

Área técnica: Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

Bienes de inversión: Son los bienes muebles que pasan a formar parte del activo fijo del Instituto y que pueden trasladarse de un lugar a otro por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior, sin que se modifique su estructura.

Canje: La solicitud de reposición de los bienes, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, o en su caso, vicios ocultos.

CFF: Código Fiscal de la Federación.



Caso Fortuito o fuerza mayor: El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Compras MX: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Cotizante: la persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa.

Consumible: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual o MAAG.

CUCoP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas.

DEMAT: División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



Entrega Deficiente: Aquellas en las que el proveedor no entregue de forma completa todos los componentes del equipo principal, accesorios y consumibles y/o que no cumpla con todas las características o funcionalidades ofertadas y/o presenten daños en el empaque o embalaje y/o incurra, por causas imputables al mismo, en cualquier incumplimiento en las obligaciones a su cargo.

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Interpósita persona: aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la Ley.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley o LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

LSS: Ley del Seguro Social.



Manual o MAAG: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medios de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas a que hace referencia el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

NORMAS: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Ofertas subsecuentes de descuentos: la modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.



OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada que son las Delegaciones Estatales y Regionales, así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Plataforma: la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Postulante: el candidato precalificado que presenta propuesta técnica preparatoria y, en su caso, propuesta técnica y económica definitivas en la etapa postulatoria del diálogo competitivo.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Resolución Miscelánea Fiscal: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro de manera automatizada en red.



SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre: sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

Testigo Social: persona física o moral, designada por la Secretaría, para vigilar los procedimientos de contratación

Tienda Digital del Gobierno Federal: módulo de la Plataforma, mediante el cual se realizan adquisiciones de bienes o servicios de manera ágil y expedita a través de órdenes de suministro o servicio.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

UMAE's: Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el inciso b), fracción IV, del artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

URG: Unidad Responsable del Gasto.